

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alamedilla y Guadahortuna, expediente número 8.874.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 3 de mayo de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Domingo Domingo Valdivia el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alamedilla y Guadahortuna, provincia de Granada, como hijuela del servicio de igual clase V-1.586 de Granada a Guadahortuna y Huelma, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alamedilla y Guadahortuna, de 16 kilómetros, pasará por la estación del ferrocarril de Alamedilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.586 más un autobús de veinte plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.586. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.586. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.930-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenada por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de abril de 1973, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Acondicionamiento y mejora de trazado por curva peligrosa. Carretera C-524 de Plasencia a Zorita, p. k. 89.180 al 89.520. Tramo: Trujillo-Herguijuela. Clave: CC-SV/73», cuyas obras se han de ejecutar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.261, esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto hacerlo público en cumplimiento de los preceptos indicados y fijar el día 18 de junio de 1973, a las once horas, en el Ayuntamiento de Madroñera, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y que se definen en la relación que se acompaña.

Los titulares de derechos afectados por este expediente de expropiación podrán, antes de la fecha anteriormente fijada, aportar cuantos datos permita la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación, a los solos efectos de la subsanación de errores o lagunas que pudieran haberse cometido, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, bien personalmente o representados por personas con poder bastante, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, por Perito y Notario.

Cáceres, 28 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Felipe González Valderrey.—4.440-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación de los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra correspondientes al proyecto «Acondicionamiento y mejora del trazado por curva peligrosa. Carretera C-524 de Plasencia a Zorita, p. k. 89.180 al 89.520. Tramo: Trujillo-Herguijuela. Clave: CC-VS1/73»

Término municipal de Madroñera

Finca núm.	Propietarios
1	D. Viviano Espada Alvarez.
2	D. Francisco Barquillá Rol.
3	D. Andrés Recio Díaz.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones,

ANEXO A LA ORDEN

Provincia: Alicante. Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «San Antonio de Pádua». Domicilio: Calle San Nicolás, s/n. Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy. Transformación y clasificación en colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Nicolás, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy», del que dependía dicho Centro.

Provincia: Alicante. Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «San Vicente de Paul». Domicilio: Calle La Milagrosa, s/n; y San Mateo, número 10. Titular: Sor Purificación del Hoyo Palena (Hijas de la Caridad). Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Milagrosa, sin número.

Provincia: Alicante. Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII, s/n. Titular: Don Alonso Gutiérrez Díez. Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Elegida Juan XXIII, s/n.

Provincia: Alicante. Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Vista hermosa de la Cruz. Titular: Doña Angeles García Gil. Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en la calle Vista hermosa de la Cruz.

Provincia: Alicante. Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Calle San Agustín, número 32. Titular: María del Pilar Ferreté Deop. Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Agustín, número 32.